



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA
Carrera 57 No. 43 - 91 Piso 4º

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Expediente No.: 11001-33-34-006-2018-00330-00
Accionante: Juan Camilo León Avendaño
Accionado: Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional
Acción: Tutela – incidente de desacato

Auto mediante el cual se hace un requerimiento.

Mediante proveído del 12 de mayo de 2020, este Despacho en atención al cumplimiento parcial de la orden impartida en sentencia de tutela del 15 de noviembre de 2018, dispuso exhortar a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional que finalizado el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional con el fin de atender y contener la pandemia mundial generada por el Virus Covid -19 y sin que excediera de un (1) mes, procediera a agendar las citas de especialidades médicas faltantes al accionante, así como señalar una fecha perentoria para llevar a cabo la respectiva Junta Médico Laboral, debiendo acreditar el cumplimiento a dicha orden ante el Despacho.

En la misma providencia se dispuso la permanencia de las presentes diligencias en Secretaría durante el término referido.

Con oficio No. 2020339001723291 del 29 de septiembre de 2020 allegado por correo electrónico en esa misma fecha, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional manifestó que procedió a agendar las citas médicas faltantes en las especialidades de:

Fecha Asignada	Especialidad
05 de mayo de 2020	Psiquiatría
06 de mayo de 2020	Dermatología
14 de mayo de 2020	Fisiatría

Que dicha información fue puesta en conocimiento del accionante mediante el oficio No. 2020339000723551 del 27 de abril de 2020, y que en efecto éste asistió a cada una de ellas.

Así mismo indicó que, en coordinación con el Hospital Militar se realizaron las citas médicas en las especialidades de Cirugía Plástica, EDVA, Gastroenterología y Coloproctología y que los conceptos emitidos fueron puestos en conocimiento del tutelante mediante los oficios Nos. 2020339000860251 del 22 de mayo, 2020339000955091 del 8 de junio y 2020339000972761 del 10 de junio de 2020, respectivamente.

Que teniendo en cuenta la práctica de dichos conceptos, el expediente médico del señor Juan Camilo León Avendaño fue verificado por el personal de medicina laboral el cual concluyó que el accionante había culminado satisfactoriamente los conceptos médicos ordenados, por lo cual se procedió a la programación de la Junta Médico Laboral para el 15 de octubre de 2020 a las 7:00 horas; información que adujo haber puesto en conocimiento del accionante mediante boleta de citación de fecha 29 de septiembre hogaño remitida mediante el oficio No. 20203390001719351 e informada a través del número de teléfono celular 3102832134 y al correo electrónico lucas9410@hotmail.com.

De acuerdo con la anterior información y teniendo en cuenta que la fecha fijada para la Junta Médico Laboral del accionante fue el 15 de octubre de la presente anualidad, el Despacho previo a emitir una decisión de fondo en el incidente de desacato de la referencia, dispondrá requerir a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional con el fin de que certifique si en la fecha antes indicada se llevó a cabo la Junta Médico Laboral y si el señor Juan Camilo León Avendaño compareció, para lo cual deberá remitir copia del Acta junto con las constancias de notificación.

Por lo anterior se,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la **Dirección de Sanidad del Ejército Nacional**, para que dentro del termino de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia certifique si la Junta Médico Laboral Programada para el día 15 de octubre de 2020 se llevó a acabo y si el señor Juan Camilo León Avendaño

compareció a la misma; para tal efecto remitir copia del Acta junto con su respectiva constancia de notificación

SEGUNDO: Notifíquese por correo electrónico al accionante.

TERCERO: Vencido el término anterior, ingrese el expediente al Despacho para resolver de fondo el incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

VASL

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b704df74af7f3aee9629b7b1ae3cec114b5d231de14c0f7d66133c0c68affe84**
Documento generado en 16/10/2020 04:26:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>